



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Muerte presunta por desaparecimiento
Solicitante	Heriberto Antonio Ramírez Betancur
Desaparecida	Flor Liliam Ramírez Betancur
Radicado	No. 05001 31 10 014 2020 00308 00
Decisión	Hace corrección. Ordena incorporar documentos
Providencia	Interlocutorio Nro. 514

Mediante proveído del dieciséis de los corrientes, se advirtió que fue recibida constancia respecto a la publicación realizada, pero se erró, al afirmar que la anterior, había quedado mal efectuada al citar a quien se consideró que era la solicitante, cuando en realidad, se trató efectivamente de la desaparecida, señora Flor Liliam Ramírez Betancur.

De manera que, conforme a lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió al considerar mal realizada la publicación allegada por parte del apoderado judicial del solicitante. Y haber ordenado un nuevo emplazamiento.

SEGUNDO: Consecuentes con lo anterior se advierte que, se encuentra ajustada a lo ordenado, la publicación arrimada respecto a la citación de la señora Flor Liliam Ramírez Betancur; por tanto, se ordena su incorporación legal al plenario.

Advirtiendo que de acuerdo a lo previsto en numeral cuarto del auto admisorio de la demanda, procederá una nueva citación a la desaparecida en la oportunidad correspondiente.



NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1691d67ba7f4d6b564b58ae99bbbfc861b56e83748c13fdbdb1d84
844e4411d**

Documento generado en 27/09/2021 08:18:19 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>